

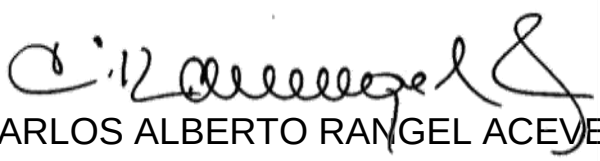
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., once de agosto de dos mil veinte

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, sin embargo, se observa que no se ha recibido la información solicitada en auto anterior por parte de las entidades *Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-* y la *Fiscalía General de la Nación*.

Por tanto, ofíciase nuevamente a dichas entidades a fin de que remitan la información requerida de acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley 1561 de 2012. Anéxese copia de los oficios números 2307 (fl. 50) y 2305 (fl. 53) del 12 de agosto de 2019, los cuales contienen la constancia de recibido.

De igual manera, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del auto de fecha 1 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez